



VII LEGISLATURA NÚM. 372

30 de noviembre de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

7L/PNL-0225 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el compromiso del Pacto de Toledo y el poder adquisitivo de las pensiones.

Página 3

7L/PNL-0267 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el real decreto por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

Página 3

7L/PNL-0272 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el aeropuerto de La Gomera.

Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

7L/PNL-0264 Sobre procedimiento administrativo en El Hierro para desplazamientos a Tenerife a médico especialista.

Página 4

7L/PNL-0269 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Sistema de Información de Vuelo AFIS del aeropuerto de La Gomera.

Página 5

RECHAZADAS

7L/PNL-0224 Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley del Régimen Electoral General respecto del sufragio activo para la ciudadanía que reside en el exterior.

Página 5

7L/PNL-0262 Del **GP Socialista Canario**, sobre ayuda técnica y asesoramiento a los ayuntamientos para los planes de emergencias municipales.

Página 5

7L/PNL-0271 Del **GP Socialista Canario**, sobre expediente de responsabilidad patrimonial para indemnizar a los trabajadores del Hotel Maritim por pérdida de salarios.

Página 5

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-2990 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre evolución del déficit público, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 6

7L/PE-3004 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre nuevo centro de educación infantil y primaria para Valverde, dirigida a Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 7

7L/PE-3008 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la custodia compartida de los hijos en caso de divorcio, dirigida al Gobierno.

Página 8

7L/PE-3011 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre concesión de plazas en los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010-2011, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 8

7L/PE-3012 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes de plazas en los ciclos de Formación Profesional para el curso 2010-2011, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 9

7L/PE-3013 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre concesión de plaza en ciclos de Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 10

7L/PE-3016 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas que han pasado de renta libre a VPO en 2009 y 2010, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 11

7L/PE-3017 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre puestos de trabajo desempeñados por personas en situación de discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 12

7L/PE-3023 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre subvención para la rehabilitación de vivienda rural en 2008 y 2009 en Tuineje, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar, Social, Juventud y Vivienda.

Página 12

7L/PE-3024 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre ciclos formativos en 2009-2010 en Centros educativos de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 13

7L/PE-3032 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre personas acogidas a los servicios de teleasistencia en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 13

7L/PE-3100 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre simplificación de procedimientos para facilitar la actividad económica, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 14

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

7L/PNL-0225 *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el compromiso del Pacto de Toledo y el poder adquisitivo de las pensiones.*

(Publicación: BOPC núm. 188, de 2/6/10.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 2010, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el compromiso del Pacto de Toledo y el poder adquisitivo de las pensiones, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a que mantenga el compromiso resultante del Pacto de Toledo y salvaguarde el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

7L/PNL-0267 *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el real decreto por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.*

(Publicación: BOPC núm. 340, de 8/11/10.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 2010, debatió la Proposición no

de Ley del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el real decreto por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que éste a su vez solicite del Gobierno de España la modificación del Real Decreto 1747/2003, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, reconociendo la actividad de “almacenamiento de energía eléctrica” como una actividad diferenciada de la generación en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares y habilitando así la posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.1 del documento “Estrategia integral para la Comunidad Autónoma de Canarias” de diciembre de 2009 editado por el Ministerio de Política Territorial.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

7L/PNL-0272 *Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el aeropuerto de La Gomera.*

(Publicación: BOPC núm. 344, de 11/11/10.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 2010, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el aeropuerto de La Gomera, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Que realice cuantas gestiones sean necesarias ante el Ministerio de Fomento a fin de que concluya el estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental para ampliar el aeropuerto de La Gomera, procediendo a continuación a agilizar la actualización del Plan Director del aeropuerto de la isla de La Gomera, de forma que haga posible su ampliación y mejora a fin de que puedan operar vuelos nacionales, chárter e internacionales con la isla, garantizando a tales efectos la financiación necesaria dentro del plan de inversiones de AENA*

2.- *Que realice cuantas gestiones sean necesarias a través de la Comisión Mixta o del Comité de Desarrollo de Rutas Aéreas, ante el Ministerio de Fomento y ante la Compañía Binter Canarias, a fin de que:*

- *Se proceda a cumplir las obligaciones de servicio público con la reposición inmediata de las rutas directas entre La Gomera y Gran Canaria con dos frecuencias mínimas diarias de ida y de vuelta.*

- *Se proceda a modificar las obligaciones de servicio público, de forma tal que se garantice, al menos en las rutas de La Gomera con Tenerife y de La Gomera con Gran Canaria, unas comunicaciones en horarios con salida entre las siete y treinta y las nueve horas y con regreso a última hora del día con los límites impuestos por los periodos operativos del aeropuerto.*

- *Se establezcan en las obligaciones de servicio público unas tarifas máximas competitivas de acuerdo a la realidad de la doble insularidad, al poder adquisitivo de la población, a los kilómetros recorridos y el tiempo invertido a tal fin.*

3.- *Que realice cuantas gestiones sean precisas ante el Ministerio de Fomento a fin de que cuando se haya superado la realidad actual y el aeropuerto sea más competitivo y se incremente el tráfico de aeronaves, se establezca un sistema combinado o mixto en el sistema de control aéreo entre el actual AFIS y el de controladores aéreos ordinario, aprobando a tal fin la norma legal correspondiente específica para el aeropuerto de La Gomera.*

4.- *Que realice cuantas gestiones sean necesarias, a fin de que la compañía Binter Canarias cumpla sus compromisos públicos con la isla de La Gomera, con sus ciudadanos y con su institución insular, de reposición inmediata de los dos vuelos directos con la isla de Gran Canaria, con un horario competitivo y tarifas asequibles.*

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

7L/PNL-0264 *Sobre procedimiento administrativo en El Hierro para desplazamientos a Tenerife a médico especialista.*

(Publicación: BOPC núm. 327, de 28/10/10.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2010, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre procedimiento administrativo en El Hierro para desplazamientos a Tenerife a médico especialista, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que la Consejería de Sanidad a través de la nueva Dirección de Área de Salud de la isla de El Hierro, adopte las medidas organizativas necesarias dirigidas a que los traslados de pacientes a los hospitales de referencia se realicen con la mayor eficiencia, simplificación de trámites y con las menores molestias posibles para los usuarios, tal como ocurre en otras islas.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.-

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de entrada núm. 5.258, de 9/11/10.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición, al amparo de lo dispuesto en el artículos 180 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada Maria Luisa Zamora Rodríguez, presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley, 7L/PNL-0264, procedimiento administrativo en El Hierro para desplazamientos a Tenerife a médico especialista.

Sustituir el texto de la PNL por el siguiente:

TEXTO DE LA ENMIENDA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que la Consejería de Sanidad a través de la nueva Dirección de Área de Salud de la isla de El Hierro, adopte las medidas organizativas necesarias dirigidas a que los traslados de pacientes a los Hospitales de referencia se realicen con la mayor

eficiencia, simplificación de trámites y con las menores molestias posibles para los usuarios, tal como ocurre en otras islas.

Canarias, a 9 de noviembre de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GP COALICIÓN CANARIA, José Miguel Barragan Cabrera.

7L/PNL-0269 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Sistema de Información de Vuelo AFIS del aeropuerto de La Gomera.

(Publicación: BOPC núm. 340, de 8/11/10.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 2010, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Sistema de Información de Vuelo AFIS del aeropuerto de La Gomera, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que exija al Gobierno de España la retirada del Sistema de Información de Vuelo AFIS del aeropuerto de La Gomera.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2010.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 5.336, de 16/11/10.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario, sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Sistema de Información de Vuelo AFIS del Aeropuerto de La Gomera” (7L/PNL-0269), presenta la siguiente enmienda de modificación:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de España, para que, en cuanto la competitividad y el aumento del tráfico aéreo del aeropuerto de La Gomera lo permitan, sea establecido un sistema mixto o combinado

de control aéreo, entre el actual sistema AFIS y el tradicional de intervención de controladores aéreos.

Canarias, a 16 de noviembre de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

RECHAZADAS

7L/PNL-0224 Del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley del Régimen Electoral General respecto del sufragio activo para la ciudadanía que reside en el exterior.

(Publicación: BOPC núm. 175, de 24/5/10.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 2010, debatió la Proposición no de Ley del GP Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley del Régimen Electoral General respecto del sufragio activo para la ciudadanía que reside en el exterior, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2010.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

7L/PNL-0262 Del GP Socialista Canario, sobre ayuda técnica y asesoramiento a los ayuntamientos para los planes de emergencias municipales.

(Publicación: BOPC núm. 327, de 28/10/10.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 2010, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre ayuda técnica y asesoramiento a los ayuntamientos para los planes de emergencias municipales, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2010.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

7L/PNL-0271 Del GP Socialista Canario, sobre expediente de responsabilidad patrimonial para indemnizar a los trabajadores del Hotel Maritim por pérdida de salarios.

(Publicación: BOPC núm. 343, de 11/11/10.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 2010, debatió la Proposición

no de Ley del GP Socialista Canario, sobre expediente de responsabilidad patrimonial para indemnizar a los trabajadores del Hotel Maritim por pérdida de salarios, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-2990 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre evolución del déficit público, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 230, de 23/6/10.)
(Registro de entrada núm. 5.043, de 20/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.1.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre evolución del déficit público, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, Ley 18/2001, de 12 de diciembre, se inicia una nueva etapa en la consolidación fiscal en España a la vista del nuevo marco legal de referencia para la fijación de escenarios presupuestarios de cada una de las Comunidades Autónomas. La citada Ley Orgánica fue objeto de reforma mediante la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo y complementada con el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP) y tiene como objeto establecer los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público para la consecución de la estabilidad y crecimiento económicos.

Con anterioridad, desde el año 1991, eran el Estado y cada una de las Comunidades Autónomas los que pactaban los escenarios de consolidación presupuestaria en un marco de negociación bilateral dentro de los principios aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

De acuerdo a la disposición final sexta de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, modificada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, el ejercicio 2003 es el primero en la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria. En este sentido, el apartado uno del artículo 9 del TRLGEP establece que con anterioridad al uno de octubre de cada año, el Ministerio de Economía y Hacienda elevará al Gobierno un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior.

La Intervención General del Estado elabora las cuentas de las Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, así como el déficit público que periódicamente ha de remitirse a la Comisión de las Comunidades Europeas, en cumplimiento de la obligación impuesta a los países miembros por el Reglamento (CE) 3605/93 del Consejo, de 22 de noviembre de 1993 (modificado por el Reglamento (CE) 475/2000 del Consejo, de 28 de febrero, y por el Reglamento (CE) 2103/2005 del Consejo, de 12 de diciembre), y también elabora el referido informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional.

Teniendo en consideración lo señalado los datos aportados por la IGAE sobre el particular desde el 2003 son los siguientes:

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Déficit (-) o Superávit (+) en millones de euros	-22	-176	20	47	59	-305	-441
Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB nacional (salvo 2003 que es sobre PIB regional)	-0,10	-0,02	0,00	0,00	0,01	-0,70	-1,06

No obstante lo anterior, el saldo presupuestario no financiero consolidado de acuerdo a los datos de la cuenta general elaborada por la Intervención General y disponible en la web de la Consejería de Economía y Hacienda es el siguiente:

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Saldo presupuestario no financiero	1	4	19	11	-145	104	125	135	-343	-510
Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB regional	0,01	0,02	0,06	0,03	-0,42	0,28	0,32	0,32	-0,79	-1,23

Respecto al 2010 se incluye el dato de déficit presupuestario previsto en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Canarias 2010-2012 considerado idóneo por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 15 de junio de 2010.

	2010
Saldo Presupuestario no financiero (1)	-1.005
Déficit (-) o Superávit (+) en porcentaje PIB regional	-2,40

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2010.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3004 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre nuevo centro de educación infantil y primaria para Valverde, dirigida a Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Excmo. Sr.:

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.003, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.2.- De la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre nuevo centro de educación infantil y primaria para Valverde, dirigida a Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA VALVERDE,

recabada la información de la Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que hasta la fecha y en orden a la ejecución de un nuevo centro de educación infantil y primaria en el municipio de Valverde, se han dado los siguientes pasos:

- En atención al escrito del Excmo. Cabildo de El Hierro de fecha 18 de noviembre de 2009 (registro de entrada nº 1566513 de 23/11/09), que acompaña a la demanda de revisión de la situación de conservación y barreras arquitectónicas del CEIP Valverde, remitida a esa institución por parte de vecinos del municipio el 21 de octubre de 2009, se encarga y realiza, el 29 de noviembre del mismo año, una visita de diagnóstico al citado centro encargada al asesor de informes de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de este Departamento. A consecuencia de la valoración efectuada, con la información recabada y una vez contrastada, se entiende que, ante el elevado coste de las inversiones a realizar y dada la antigüedad del centro, se decide comenzar la apertura de un expediente encaminado a la construcción de un nuevo centro que sustituya al actual y, como primer paso, proponérselo al Ayuntamiento de Valverde.

- El 23 de marzo de 2010 se celebra una reunión de trabajo entre un representante de la citada Dirección General y la Concejal de Cultura, Deportes y Servicios Sociales como

responsable municipal. Se propone la citada sustitución y se coincide en que el cambio de ubicación se considera pertinente. En consecuencia, se acordó que la Consejería, siguiendo el trámite establecido, se dirigiese al Ilustre Ayuntamiento de Valverde, en un corto plazo, solicitando la puesta a disposición del solar preciso.

- Con fecha 19 de abril de 2010, se cursa desde la Consejería el escrito acordado, solicitando la puesta a disposición de un solar con superficie aproximada de 10.000 m², extensión que exige la construcción de un nuevo CEIP de línea 2 (18 unidades).

- Con fecha 28 de mayo de 2010 (con registro de entrada nº 698580), se recibe escrito del Ilmo. Sr. alcalde presidente, mediante el que expresa la inexistencia de partida presupuestaria para poder adquirir el terreno solicitado y aplaza la disposición del mismo, hasta cuando obtenga la financiación necesaria para su adquisición.

- Con fecha 2 de julio del presente año se realiza una nueva visita de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa al Ayuntamiento de Valverde, en la que el señor alcalde expresa, entre otras observaciones, que la situación de falta de disponibilidad de solar continúa.

Por lo expuesto, la situación en la que se encuentra actualmente el expediente es la de paralización, a la espera de que se pueda solventar la falta de disponibilidad municipal de terreno que permita la ejecución del centro de referencia”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3008 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la custodia compartida de los hijos en caso de divorcio, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.004, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.3.- De la Sra. diputada D.ª Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la custodia compartida de los hijos en caso de divorcio, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Dulce Xerach Pérez López, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

LA CUSTODIA COMPARTIDA DE LOS HIJOS EN CASO DE DIVORCIO,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Consideramos que la puesta en marcha de proyectos de ley de reforma del Código Civil debe ser la vía para regular cuestiones como la custodia compartida, abriéndose el correspondiente debate público.

En materia de custodia compartida se considera que la decisión judicial para la determinación sobre la custodia de los hijos ha de ser el último recurso al que acudir. Por ello, el Gobierno de Canarias ha fomentado la mediación familiar en los casos de ruptura de pareja, especialmente cuando existen hijos en común. Se trata, de un mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos para alcanzar el acuerdo entre los padres, en el que, entre otros aspectos de la vida familiar, se fijarán los términos de sus nuevas relaciones familiares con los hijos.

Esta apuesta activa por la mediación es consecuencia de una clara preocupación por el bienestar y desarrollo armónico de los menores en general y de forma más específica en relación con las consecuencias de la ruptura de convivencia de sus progenitores.”

Lo que se comunica, a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3011 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre concesión de plazas en los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010-2011, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.006, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.5.- De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre concesión de plazas

en los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010-2011, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

CONCESIÓN DE PLAZAS EN LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL PARA EL CURSO 2010-2011,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los datos solicitados se han obtenido de las Bases de Datos en las que se almacena la información que gestiona el proceso de admisión a fecha 10 de octubre de 2010 y la estadística de principios de curso, y son provisionales, puesto que aún no han sido avalados por el Ministerio de Educación.

Se expresan el número total de matriculados (2.852) y las vacantes a 10 de octubre de 2010 (942), teniendo en cuenta que el alumnado que no obtiene plaza en sus solicitudes tiene reservada la plaza en el estudio de procedencia o puede conseguir una de las vacantes existentes.

Respecto a la desagregación solicitada se realiza por isla y se especifican los PCPI ofertados (*) pero no es posible remitir la información desagregada por centros pues la publicidad de esta información permite realizar una clasificación de los centros en función de la demanda de plazas que haría posible las comparaciones entre los centros y el establecimiento de ranking de demanda de plazas, lo que puede vulnerar lo establecido por la Ley Orgánica de Educación (LOE) en el punto 2 del artículo 140 sobre “Finalidad de la evaluación del Sistema Educativo” donde se recoge que “La finalidad establecida en el apartado anterior no podrá amparar que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo, independientemente del ámbito territorial estatal o autonómico en el que se apliquen, puedan ser utilizados para valoraciones individuales de los alumnos o para establecer clasificaciones de los centros”.

Asimismo, tienen un papel fundamental los ajustes en los datos que se producen como consecuencia de la aplicación del artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2006, por

la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, que declara las Bajas de Oficio al alumnado que no asista regularmente a las clases sin causa justificada y admitiendo al siguiente en la lista de reserva disponible.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*) No se insertan las tablas de referencia, que quedan a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

7L/PE-3012 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes de plazas en los ciclos de Formación Profesional para el curso 2010-2011, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)

(Registro de entrada núm. 5.007, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.6.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes de plazas en los ciclos de Formación Profesional para el curso 2010-2011, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DE PLAZAS EN LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2010-2011,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los datos solicitados se han obtenido de las Bases de Datos en las que se almacena la información que gestiona el proceso de admisión a fecha 10 de octubre de 2010.

Se expresa el número total de primeras solicitudes a los primeros cursos de Ciclos Formativos de Formación Profesional diurnos para el curso 2010/2011 y que asciende a 18.227 solicitantes.

Respecto a la desagregación solicitada se realiza por isla y se especifican los Ciclos Formativos de Formación Profesional diurnos ofertados pero no es posible remitir la información desagregada por centros pues la publicidad de esta información permite realizar una clasificación de los centros en función de la demanda de plazas que haría posible las comparaciones entre los centros y el establecimiento de ranking de demanda de plazas, lo que puede vulnerar lo establecido por la Ley Orgánica de Educación (LOE) en el punto 2 del Artículo 140 sobre “Finalidad de la evaluación del Sistema Educativo” donde se recoge que “La finalidad establecida en el apartado anterior no podrá amparar que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo, independientemente del ámbito territorial estatal o autonómico en el que se apliquen, puedan ser utilizados para valoraciones individuales de los alumnos o para establecer clasificaciones de los centros”.

Se adjuntan las tablas de datos a fecha de 10 de octubre de 2010 (*).”

Lo que se comunica, a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*) No se insertan las tablas de referencia, que quedan a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

7L/PE-3013 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre concesión de plaza en ciclos de Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.008, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

4.7.- De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre concesión de plaza en

ciclos de Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CONCESIÓN DE PLAZA EN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los datos solicitados se han obtenido de las Bases de Datos en las que se almacena la información que gestiona el proceso de admisión a fecha 10 de octubre de 2010 y la estadística de principios de curso, y son provisionales, puesto que aún no han sido avalados por el Ministerio de Educación.

Se expresa el número total de matriculados (13.338) y las vacantes a fecha de 10 de octubre de 2010 (687), teniendo en cuenta que la diferencia con la admisión viene dada por alumnado que no se matricula, con la oportunidad de hacerlo, bien por no cumplir los requisitos, por matricularse en la Universidad o por decisión propia. Solamente en las Familias Profesionales de Sanidad o de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, aparece algún alumnado que no opta a plazas vacantes de otras especialidades.

Respecto a la desagregación solicitada se realiza por isla y se especifican los Ciclos Formativos de Formación Profesional diurnos ofertados pero no es posible remitir la información desagregada por centros pues la publicidad de esta información permite realizar una clasificación de los centros en función de la demanda de plazas que haría posible las comparaciones entre los centros y el establecimiento de ranking de demanda de plazas, lo que puede vulnerar lo establecido por la Ley Orgánica de Educación (LOE) en el punto 2 del Artículo 140 sobre “Finalidad de la evaluación del Sistema Educativo” donde se recoge que “La finalidad establecida en el apartado anterior no podrá amparar que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo, independientemente del ámbito territorial estatal o autonómico en el que se apliquen, puedan ser utilizados para valoraciones individuales de los alumnos o para establecer clasificaciones de los centros”.

Asimismo, tienen un papel fundamental los ajustes en los datos que se producen como consecuencia de la aplicación del Artículo 11 de la ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, que declara las Bajas de Oficio al alumnado que no asista regularmente a las clases sin causa justificada y admitiendo al siguiente en la lista de reserva disponible.

Se adjuntan las tablas de datos a fecha de 10 de octubre de 2010 (*)."

Lo que se comunica, a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*) No se insertan las tablas de referencia, que quedan a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

7L/PE-3016 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre viviendas que han pasado de renta libre a VPO en 2009 y 2010, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.009, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.8.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre viviendas que han pasado de renta libre a VPO en 2009 y 2010, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de

respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS QUE HAN PASADO DE RENTA LIBRE A VPO EN 2009 Y 2010,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Las solicitudes presentadas hasta la fecha para el pase de vivienda libre a protegida posibilitado hasta el 31 de diciembre de este año, por las disposiciones transitorias del Decreto 13512009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012, y que integran las diferentes promociones presentadas, son las siguientes distribuidas por municipios:

Nº Solicitudes	Municipio
23	Arona
14	San Cristóbal de La Laguna
1	Icod de los Vinos
1	La Matanza
1	Guía de Isora
8	San Miguel de Abona
23	Granadilla de Abona
1	Güímar
5	Los Realejos
1	S/C de Tenerife
1	La Victoria de Acentejo
1	Garachico
3	Tacoronte
1	Adeje
2	Arafo
1	Fuencaliente
2	Puerto de la Cruz
1	Barlovento
1	Santa Úrsula
4	Arrecife
2	Agüimes
1	Arucas
3	Ingenio
9	Santa Lucía
3	Teror
2	Antigua
2	Puerto del Rosario
1	Telde
1	Vega de San Mateo
1	La Aldea de San Nicolás
1	Breña Baja
2	El Paso
2	Arrecife
1	San Bartolomé de Tirajana
Total 26 Solicitudes	

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3017 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre puestos de trabajo desempeñados por personas en situación de discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.010, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.9.- De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre puestos de trabajo desempeñados por personas en situación de discapacidad, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS POR PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Actualmente existen treinta y un puestos de trabajo desempeñados por empleados públicos que tienen reconocida la situación de discapacidad, y que prestan servicios en los edificios que se relacionan a continuación:

- Provincia de Las Palmas
- Edificio de Usos Múltiples II (cinco puestos de trabajo)
- Casa del Mar (un puesto de trabajo)
- Edificio Sociosanitario El Pino (seis puestos de trabajo)
- Escuela Infantil Santa María de Guía (tres puestos de trabajo)
- Edificio en el Felipe Massieu Falcón no 7 (un puesto de trabajo)
- Centro de Día San Bartolomé (un puesto de trabajo)

- Provincia de Santa Cruz de Tenerife
- Edificio Mabel (siete puestos de trabajo)
- Edificio El Cabo (un puesto de trabajo)
- Edificio Príncipe Felipe (cuatro puestos de trabajo)
- Edificio Ancor. Centro de Servicios Sociales de la Gomera (dos puestos de trabajo)

En cuanto a la situación de accesibilidad y comunicación de cada uno de estos puestos de trabajo, según informa la Oficina Técnica de esta Secretaría General Técnica, los Edificios Mabel, El Cabo, Príncipe Felipe, Usos Múltiples II y El Pino, se encuentran adaptados según la Ley 81/1995, de 6 de abril de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

El resto de edificios se encuentra parcialmente adaptado. No obstante, partiendo de que los tipos y grados de discapacidad son muy variados, no consta en el Servicio, que los trabajadores de dichos edificios parcialmente adaptados, hayan tenido problemas con las condiciones de sus puestos de trabajo.”

Lo que se comunica, a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3023 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre subvención para la rehabilitación de vivienda rural en 2008 y 2009 en Tuineje, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar, Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.011, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.11.- De la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre subvención para la rehabilitación de vivienda rural en 2008 y 2009 en Tuineje, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar, Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA RURAL EN 2008 Y 2009 EN TUINEJE,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012 continúa estableciendo un Programa de Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural mediante la concesión de subvenciones, con fondos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural.

La tramitación de estas ayudas, así como la concesión y el pago de las subvenciones podrán delegarse en los municipios en donde radiquen las viviendas objeto de rehabilitación, esta delegación está condicionada a su aceptación por parte de las corporaciones locales interesadas.

El Instituto Canario de la Vivienda transferirá, en función de las necesidades que dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio comuniquen cada uno de los Ayuntamientos que hayan aceptado la delegación y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, los fondos necesarios para el abono de las referidas subvenciones.

La distribución de los créditos es realizada, entre otros criterios, en función de la memoria de necesidades que presente cada Ayuntamiento dentro los plazos previstos en el Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012.

En particular, por lo que respecta al municipio de Tuineje, el Ayuntamiento no presentó la correspondiente memoria de necesidades, por lo que, en consecuencia, no puede procederse a otorgar la subvención de referencia.”

Lo que se comunica, a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3024 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ciclos formativos en 2009-2010 en Centros educativos de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.012, de 19/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.12.- De la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ciclos formativos en 2009-2010 en Centros educativos de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

CICLOS FORMATIVOS EN 2009-2010 EN CENTROS EDUCATIVOS DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la oferta educativa de los Centros educativos de Fuerteventura no desaparece ningún ciclo formativo que se haya impartido durante el curso escolar 2009-2010”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3032 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre personas acogidas a los servicios de teleasistencia en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 279, de 9/9/10.)
(Registro de entrada núm. 5.014, de 20/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.14.- De la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre personas acogidas a los servicios de teleasistencia en Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PERSONAS ACOGIDAS A LOS SERVICIOS DE TELEASISTENCIA EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Teleasistencia en Canarias es un recurso consolidado desde hace más de veinte años, subvencionado en el marco de los Servicios Sociales Generales o Comunitarios por el Gobierno de Canarias (Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda) y otras administraciones a Cruz Roja Española como entidad colaboradora, que lo presta en diferentes islas y municipios centralizando su coordinación desde sus Direcciones Provinciales en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria y su logística desde sus Asambleas Locales.

Según la información facilitada por la Entidad, correspondiente a la Memoria de Gestión de 2009, el número de usuarios se situó en 5.677 personas y, actualmente, el número de aparatos disponibles e instalados en Canarias es de 5.612. Desde el punto de vista estadístico, procesan la información por ámbitos provinciales, por lo que no contemplan la desagregación de los datos de usuarios ni por municipios ni por islas.

En relación al Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Canarias, este servicio no ha sido incorporado todavía a la oferta de recursos específicos de atención a la dependencia, dado que, conforme al calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre (Disposición final primera), la dependencia moderada con Grado I, niveles 2 y 1, que representan el perfil más apropiado para servicios de teleasistencia y, en

parte, Atención Domiciliaria –tal y como están constituidos mayoritariamente en los municipios canarios, con más peso en cuidados del hogar que cuidados personales-, solo tendrán efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia entre el 5º y 6º año el nivel 2, y entre el 7º y 8º año el nivel 1; priorizándose en estos primeros años los servicios y prestaciones destinadas a atender a los grandes dependientes y a los dependientes severos que, principalmente y exceptuando los que se acogen a las distintas prestaciones económicas, requieren más atención integral en centros residenciales o en centros de estancias diurnas o nocturnas y en menor medida de servicios de atención domiciliaria (SAD).

En consecuencia, y en relación a Fuerteventura –igualmente para el resto de islas-, en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma que gestionan la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, a día de la fecha no consta ninguna persona con reconocimiento de la dependencia con derecho a la prestación o servicio de teleasistencia.”

Lo que se comunica, a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3100 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre simplificación de procedimientos para facilitar la actividad económica, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 316, de 15/10/10.)
(Registro de entrada núm. 5.044, de 20/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.15.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre simplificación de procedimientos para facilitar la actividad económica, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el marco de las competencias que corresponden a este centro directivo, la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea ha impulsado la consecución de una serie de hitos, que responden al cumplimiento de una de las medidas contempladas en el Pacto Social por la Economía y el Empleo, firmado el 4 de junio de 2009 por los representantes del Gobierno de Canarias y de la patronal y de los sindicatos más representativos, concretamente, en el marco de la *medida 2.1. “Generar un clima favorable para los negocios”*, mediante la eliminación de trabas administrativas, simplificando todos aquellos trámites que supongan un lastre para la iniciativa empresarial y emprendedora, en especial para la creación de empresas y puesta en marcha de proyectos de inversión productiva generadoras de empleo.

1ª) MEDIDAS ANTICRISIS Y DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

En concreto, el Gobierno de Canarias aprobó el Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa. Dicho decreto tiene por objeto regular el establecimiento de medidas de simplificación, reducción de cargas en la tramitación administrativa y de racionalización en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los principios informadores del proceso de simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos son:

- a) Eficacia y eficiencia.
- b) Celeridad.
- c) Economía procedimental.
- d) Transparencia administrativa.
- e) Servicio efectivo a los ciudadanos

Asimismo, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009, adoptó el acuerdo por el que se aprueban los procedimientos administrativos en los que se aplicará el sistema de comunicación previa de inicio de actividad.

El 14 de septiembre de 2009, el Gobierno de Canarias aprobó la simplificación de 208 procedimientos administrativos con el fin de adaptarlos a lo dispuesto en el Decreto 48/2009, del mes de abril, por el que se establecían medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa.

Por Decreto 48/2010, de 6 de mayo, se prorroga la vigencia del artículo 24 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa.

En concreto, el citado artículo 24 declara que, por razones de interés público, se aplicará la tramitación urgente a los expedientes relativos a contratos de redacción de proyectos de obras, contratos de obras, concesión de obras públicas, de colaboración entre el sector público y el sector privado y los contratos de servicios en materia de telecomunicaciones, informática y servicios conexos, servicios de investigación y desarrollo y servicios de arquitectura que se tramiten por la Administración de la CAC, organismos autónomos y entidades dependientes. Hay que recordar que todos estos contratos están exentos de constituir garantía provisional, lo que supone un alivio económico al sector empresarial al no tener que recurrir a avales o desembolsos en efectivo para licitar.

Entre los aspectos más importantes del mencionado Decreto 48/2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del mismo, cabe señalar que el Gobierno de Canarias, a propuesta de la Intervención General, ha sustituido la función interventora por el Control Financiero Permanente en toda la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos, priorizando su implantación en aquellas áreas de gasto que por su naturaleza tengan un mayor impacto económico y social en el ciudadano.

2ª) DIRECTIVA DE SERVICIOS.

Asimismo, y debido a la necesaria adaptación a la “Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior”, conocida como Directiva de Servicios, el Gobierno de Canarias ha promovido dos leyes aprobadas por el Parlamento regional, un proyecto de Ley y se han aprobado dos decretos en materia turística:

- Ley 12/2009, de 16 de diciembre reguladora de la Licencia Comercial.

- Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

- Se está tramitando en el Parlamento de Canarias el proyecto de [Ley de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos](#)

- El Gobierno de Canarias ha aprobado los siguientes decretos en materia turística:

a) El Decreto 89/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad de intermediación turística (Agencias de viajes) en desarrollo de la Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

b) El [Decreto 90/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla.](#)

3ª) DINAMIZACIÓN SECTOR TURÍSTICO.

El Parlamento de Canarias, a instancias del Gobierno, aprobó la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo en la que se aborda, entre otras materias, la simplificación y racionalización de las actuaciones administrativas en materia territorial y urbanística, eliminando rigideces y exigencias innecesarias.

Otros aspectos importantes regulados en la Ley 6/2009 son las medidas dirigidas a la renovación de los establecimientos y sus infraestructuras, potenciando una oferta de calidad, cualificada y competitiva en sintonía con las exigencias del

modelo turístico previsto en las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. En concreto, con la rehabilitación integral de los establecimientos de alojamiento turístico que se encuentren en situación de deterioro u obsolescencia, se pretende evitar el declive de la principal actividad económica de Canarias. Por ello, se ha dictado el Decreto 138/2010, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla la previsión en materia de rehabilitación de establecimientos turísticos, contenida en la Ley 6/2009, que regula el procedimiento y las condiciones de otorgamiento de la declaración de deterioro u obsolescencia de un establecimiento de alojamiento turístico, en el que se establezcan, además, los requisitos que hayan de reunir los indicados establecimientos para la obtención, por parte de la consejería competente en materia de turismo, de esa declaración que dará derecho a su titular a la posibilidad de obtener, en su caso, junto con la autorización del proyecto de rehabilitación, las autorizaciones previas para nuevas plazas de alojamiento turístico.

4º) RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES.

El Gobierno de Canarias aprobó el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y, concretamente:

a) Reduce la garantía del 110% al 100% del importe abonado por anticipado.

b) Amplía las exenciones a la constitución de garantías por abono anticipado a las siguientes supuestas, que en el anterior Decreto no se recogían:

- Los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros

- Las entidades sin fines de lucro así como las federaciones o agrupaciones de las mismas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

- Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, o Cámaras de Comercio.

- Las federaciones deportivas

- Las entidades inscritas en el registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias

- Los Colegios profesionales

c) Logra una mayor eficiencia y eficacia a través de una agilización del procedimiento administrativo en materia de subvenciones.

d) Aporta mayor seguridad jurídica en el caso del abono de la subvención, cuando el beneficiario tenga subvenciones pendientes de reintegrar. En este sentido, es necesario que la resolución por la que se declare la procedencia del reintegro haya adquirido firmeza, para impedir que se le abone una nueva subvención.

5º) RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO

Desde hace años se ha venido implantando distintas medidas para la simplificación de los procedimientos administrativos correspondientes a la gestión del Régimen Específico de Abastecimiento (REA), lo que ha facilitado enormemente a las empresas la tramitación de sus solicitudes.

Hemos de señalar que dichas actuaciones se han venido llevando a cabo incluso con anterioridad al comienzo de la actual crisis económica.

Así, en virtud de Resolución de 24 de enero de 2007 de la Dirección General de Promoción Económica (BOC nº 31, de 12/2/07) se publicó el Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre la presentación telemática de certificados de ayuda, coordinación de registros de operadores e intercambio de información en el marco del Régimen Específico de Abastecimiento.

Tras la entrada en vigor del citado Convenio, y al objeto de simplificar los trámites y procedimientos a realizar por los operadores del REA, la presentación de las solicitudes de inscripción y renovación en el Registro de Operadores lo vienen siendo en régimen de ventanilla única. Asimismo no se requiere al interesado la presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la Administración o que sean generados por la propia Administración Autonómica (i.e. certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias).

Por otra parte, tras la primera reunión del Comité de Seguimiento del Convenio se acordó introducir un cambio en el sistema de pago de los expedientes de solicitudes de ayuda del REA, al objeto de adaptarlo a las previsiones contenidas en el artículo 7 del Reglamento (CE) 793/2006, de la Comisión, de 12 de abril de 2006, suprimiéndose desde el 19 de marzo de 2007 la obligación de presentar tanto el impreso de información complementaria, como la copia compulsada del certificado de ayuda y la liquidación de arbitrios.

Finalmente, a raíz de la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 376/2008 de la Comisión de 23 de abril de 2008, por el que se establecen disposiciones comunes de aplicación del régimen de certificados de importación, de exportación y de fijación anticipada para los productos agrícolas, y al amparo de lo dispuesto en sus artículos 18 y 24, se iniciaron los trabajos para la puesta en marcha de la tramitación telemática de las solicitudes de expedición de certificados electrónicos de ayudas del REA, a través del empleo de firma electrónica avanzada.

Desde enero de 2010 ha quedado implantado de manera definitiva el nuevo sistema de tramitación telemática de certificados digitales, con el consiguiente ahorro en tiempo y costes para los usuarios.

Si bien la información expuesta viene a sintetizar cuantas actuaciones se han llevado a cabo desde el ámbito competencial de esta Viceconsejería, no obstante si considera conveniente complementar esta información desde una perspectiva de la simplificación estrictamente procedimental, le significo que pueden resultar útiles las aportaciones que en su caso pudieran realizar la Inspección General de Servicios, como centro directivo competente en materia de organización administrativa y procedimientos administrativos, así como el responsable departamental del SIAC (Servicio de Información y Atención Ciudadana), a tenor de lo establecido en el Decreto 48/2009, ya mencionado.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.